



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°0091-2014 - GRA/PRES - GG

Ayacucho, 01 ABR. 2014



VISTO:

El Oficio N° 089-2014-GRA/GG-GRI de fecha 11 de marzo del 2014 con Decreto N° 1846-2014-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, de fecha 11 de Marzo del 2014 procedente de la Gerencia General, Decreto N° 1412-14-GOB.REG.AYAC/GG-GRI procedente de la Gerencia Regional de Infraestructura, requerido con Oficio N° 011-2014-GRA/GG-OSRC-D, procedente de la Oficina Sub Regional de Cangallo y con Decreto N° 387-2014-GOB-REG-AYA/GG-SGO de fecha 21 de enero del 2014 de la Sub Gerencia de Obras, sobre transferencia de fondos por la modalidad de encargos a la Oficina Sub Regional de Cangallo; y,



CONSIDERANDO:

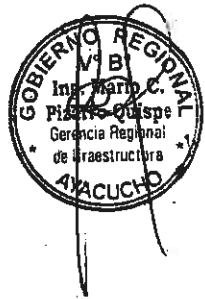
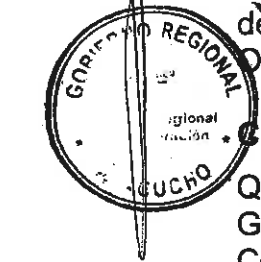
Que, el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece y Norma la Estructura, Organización, Competencia y Funciones de los Gobiernos Regionales conforme a la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Art. 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el manejo de fondos por la modalidad de encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las unidades operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del Art 63° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que el manejo de los fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse. Art. 64° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, el Art. 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que los encargos a las unidades operativas solo proceden si el registro de la información de las operaciones de gasto de la encargada se realiza a través del SIAF-SP;

Que, el Art. 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los encargos, solo procede para el caso de Unidades Ejecutoras a sus dependencias desconcentradas;





Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0031-2012-GRA/ORADM de fecha 28 de mayo del 2012 se aprueba la Directiva Regional N° 002-2012-GRA/ORADM-OTE "Procedimientos para el Manejo de los Fondos otorgados por la Modalidad de Encargos a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho" estableciendo cumplimiento;

Que, a través del Oficio N° 011-14-GRA/GG-OSRC-D, de fecha 15 de enero del 2014, solicita la habilitación de fondos por la modalidad de encargos para la Oficina Sub Regional Cangallo del Gobierno Regional de Ayacucho, y con Decreto N° 1846-14-GRA/PRE-GG de fecha 21 de marzo del 2014, autorizan la asignación de fondos por la modalidad de encargos a favor de la Oficina Sub Regional de Cangallo para las obras: Meta 0122 Instalación de Servicios Educativos en Cuatro Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el Ámbito de los Distritos de Los Morochucos y María Parado de Bellido, Provincia Cangallo - Ayacucho y la Meta 0123 Instalación de Servicios Educativos en Ocho Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el Ámbito de los Distritos de Chuschi y Los Morochucos, Provincia Cangallo - Ayacucho, con la finalidad de cubrir los gastos en la ejecución de los proyectos programados, acorde a la estructura programática establecida en el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2014 del Gobierno Regional de Ayacucho; conforme al siguiente detalle:

FF.FF	RUBRO	TR	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
1	00 RO		S/. 1,633,381.00	S/. 1,633,381.00
TOTALES:				S/. 1,633,381.00

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho y Resolución Ejecutiva Regional N° 760-2013-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Asignación de Fondos por la modalidad de Encargos a favor de la Oficina Sub Regional de Cangallo del Gobierno Regional de Ayacucho para la obra: Meta 0122 "Instalación de Servicios Educativos en Cuatro Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el Ámbito de los Distritos de Los Morochucos y María Parado de Bellido, Provincia Cangallo - Ayacucho" por el importe de **S/. 997,319.00 (Novecientos noventa y siete mil trescientos diecinueve con 00/100 Nuevos Soles)** y la Meta 0123 Instalación de Servicios Educativos en Ocho Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el Ámbito de los Distritos de Chuschi y Los Morochucos, Provincia



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Cangallo - Ayacucho por el importe de **S/. 636,062.00 (seiscientos treinta y seis mil con sesenta y dos con 00/100 Nuevos Soles)** con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 RECURSOS ORDINARIOS del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014, del Pliego: 444 Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al **Anexo N° 01** que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que los montos señalados en el artículo precedente serán destinados única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto considerado en el **Anexo N° 01** que forma parte de la presente resolución, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva Regional N° 002-2012-GRA/ORADM-OTE "Procedimientos para el Manejo de los Fondos otorgados por la Modalidad de Encargos a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho" aprobada según Resolución Directoral Regional N° 031-2012-GRA/ORADM y la Directiva de Tesorería, para recibir nuevas habilitaciones en la misma modalidad.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, interesados y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y al Director de la Sub Región de Cangallo del Gobierno Regional Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Dr. RICHARD PRADO RAMOS
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho

Atentamente



ABOG. FRANZ DE LA CRUZ QUINTANILLA
SECRETARIO GENERAL



ANEXO N° 001 - PIM 2014
HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LAS UNIDADES OPERATIVAS Y SUB REGIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

N°	META	PROYECTO / OFICINA SUB-REGIONAL DE CANGALLO	PIM 2014		HABILITACION VIA ENCARGO SOLICITADO				
			MGMTO TOTAL	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO POR ESPECIFICAS SOLICITADAS	MONTO SOLICITADO	FTE FTO	
1	0122	Instalacion de Servicios Educativos en Cuatro Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el Ambito de los Distritos de Los Morochucos y Maria Parado de Bellido, Provincia Cangallo - Ayacucho		26.22.23	427,519.00	26.22.23	427,519.00		
				26.22.24	476,804.00	26.22.24	476,804.00	S/. 997,319.00	RO
				26.22.25	92,996.00	26.22.25	92,996.00		
2	0123	Instalacion de Servicios Educativos en Ocho Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el Ambito de los Distritos de Chuschi y Los Morochucos, Provincia Cangallo - Ayacucho		26.22.23	273,616.00	26.22.23	273,616.00		
				26.22.24	269,664.00	26.22.24	269,664.00	S/. 636,062.00	RO
				26.22.25	92,782.00	26.22.25	92,782.00		
SUB TOTAL - O. S. R. CANGALLO					1,633,381.00		1,633,381.00		
TOTAL UNIDADES OPERATIVAS / OFICINAS SUB REGIONALES					1,633,381.00		1,633,381.00		

RESUMEN GENERAL		
FF/FF	RUBRO	IMPORTE
0	00 RO	S/. 1,633,381.00
TOTAL		S/. 1,633,381.00

